



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00306 – 2019.

SEÑOR JUEZ:

Al Despacho esta demanda VERBAL informándole que fue presentada excusa por parte del apoderado judicial de la parte demandante Dr. ELTON HERRERA ARIAS. Sírvase proveer.

Barranquilla, 16 abril del 2019.-

El secretario,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

Barranquilla, Dieciséis (16) de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021).

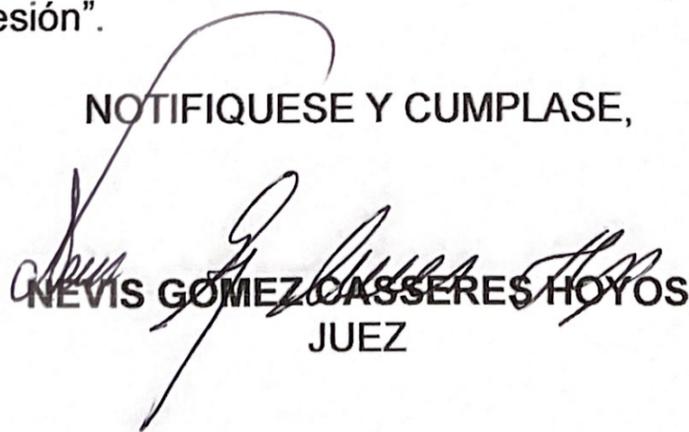
Visto el informe secretarial y revisada la excusa medica presentada por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. ELTON HERRERA ARIAS, en la que se evidencia se encuentra hospitalizado sin fecha de egreso, por lo que este Despacho procede a aceptar la excusa, por haberse allegado prueba sumaria de justa causa.

Esta agencia judicial señala como fecha el día 11 de mayo 2021 a las 8:30 A.M., para llevar a cabo la audiencia prevista en el Art. 372 del Código General del proceso.

Las partes deben concurrir con sus apoderados, si estos no comparecen, se realizará con las que se encuentre presente.

La inasistencia de las partes o de sus apoderados a la audiencia antes señalada, sin justificación alguna hará presumir como ciertos los hechos que sean susceptibles de confesión”.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS
JUEZ

YPL